



Resolución Directoral

Nº 087 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 07 ABR. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 003-2015/CA de fecha 12 de marzo del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

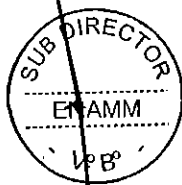
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Item 2, sub Item 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Marina Mercante, un beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa;

Que, con Oficio V.200-4728, V200-200, V200-201, V200-202, V200-0246, V200-0248, V200-0398 y V200-0547 fechas 30 de diciembre del 2014, 30 de enero del 2015 y 03, 18 y 27 de febrero del 2015 respectivamente, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita escala preferencial a favor de los Aspirantes Derian Milton GUERRA Balcázar, Sunnie Zulayne RAMOS Suarez, Bryan CHIROQUE Vega, Edward Obdulio ABREGU Celestino, Marco Antonio Francisco MOGROVEJO Pacheco, Jhojan Andreé PARCCO Rituay, Diego Ernesto Alexander CALDERÓN Pinto y Lenning AMASIFUEN Leiva, quienes ingresaron como Aspirantes al Programa Académico de Marina Mercante, a efecto que se le otorguen el beneficio del 20% de descuento sobre la cuota mensual que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;



Que, en tal sentido es procedente el otorgamiento del descuento del 20% de la cuota de ingreso establecida para los ingresantes 2015, al Programa Académico de Marina Mercante, a favor de los Aspirantes Derian Milton GUERRA Balcazar, Sunnie Zulayne RAMOS Suarez, Bryan CHIROQUE Vega, Edward Obdulio ABREGU Celestino, Marco Antonio Francisco MOGROVEJO Pacheco, Jhojan Andreé PARCCO Rituay, Diego Ernesto Alexander CALDERÓN Pinto y Lenning AMASIFUEN Leiva;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el beneficio del 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para los ingresantes 2015, a favor de los Aspirantes Derian Milton GUERRA Balcazar, Sunnie Zulayne RAMOS Suarez, Bryan CHIROQUE Vega, Edward Obdulio ABREGU Celestino, MarcoAntonio Francisco MOGROVEJO Pacheco, Jhojan Andreé PARCCO Rituay, Diego Ernesto Alexander CALDERÓN Pinto y Lenning AMASIFUEN Leiva del Programa Académico de Marina Mercante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

